

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\* C H A C O \*\*\*\*\***

***“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7449**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La inquietud que acercaran integrantes de la Federación Agraria Argentina sucursal local a esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se refiere a la solicitud a las autoridades municipales de considerar la posibilidad de imposición del nombre "GRITO DE ALCORTA" al tramo de Avda. 2 (Hipólito Yrigoyen) entre Avda. 33 (Juan D. Perón) y calle 51 (Gendarmería Nacional - Cte. Gral. Eduardo C. Scherer) de nuestro medio, como justo homenaje a los agricultores que entre manifestaciones combativas declararon huelga por tiempo indeterminado hasta conseguir justas reivindicaciones;

Que el "Grito de Alcorta" constituyó la rebelión agraria de pequeños y medianos arrendatarios rurales que comprendió el sur de la Provincia de Santa Fe, extendiéndose por toda la región pampeana con centro de la ciudad de Alcorta, lo cual marcó la irrupción de los chacareros en la política nacional del Siglo XX, dando origen así a la Federación Agraria Argentina;

Que en épocas pasadas los inmigrantes que arribaron a estas tierras tuvieron varias alternativas: convertirse en colonos o ubicarse como arrendatarios, sin la posibilidad de transformarse en propietarios, llevando circunstancias adversas como los resultados de las cosechas y las obligaciones que les imponían los propietarios: trillar con máquinas que éstos indicaran, vender a él la cosecha y adquirir los artículos de primera necesidad en un comercio determinado;

Que el malestar imperante se agravó con la crisis de 1909 y las malas cosechas de 1910; así se llegó a 1912, en el que se produjo el movimiento agrario que la historia registra como el "Grito de Alcorta" el 25 de junio de 1912;

Que si bien la causa inmediata de la huelga estuvo basada en la mala situación económica de los agricultores, el verdadero fundamento fue la ausencia de una legislación agraria que equilibrara las desiguales relaciones jurídicas entre los propietarios que poseían los medios de producción y los colonos que no contaban mas que con su fuerza de trabajo;

**“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7449**

Que la huelga duró cuatro meses aproximadamente y el movimiento se propagó sobre la base de la unánime solidaridad que se estableció durante el conflicto; fue mucho más que una huelga justa y el tiempo de una reivindicación del trabajo, fue el primer paso que se dio en la historia argentina para corregir las relaciones de propiedad rural imperante en nuestro país y el origen de organizaciones de economía social y representaciones de intereses gremiales que generaron una racional explotación de la tierra y distribución de su producto;

Que por todo lo expuesto la actual conducción municipal considera un acto de estricta justicia imponer con ese nombre a una arteria de un sector caracterizado de la ciudad, como homenaje a la gente de campo que no se resigna y aspira a una Argentina para todos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 1324, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4, del Legajo N° 222/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** IMPONER con el Nombre de "GRITO DE ALCORTA" al tramo comprendido de la Avda. 2 (Hipólito Yrigoyen), entre Avda. 33 (Juan D. Perón) y calle 51 (Gendarmería Nacional - Cte. Gral. Eduardo Carlos Scherer) como homenaje a la lucha de productores y primera protesta agraria llevada a cabo un 25 de junio de 1912 en Alcorta (Santa Fe) y promoviera entre otros la creación de Federación Agraria Argentina, por las razones vertidas precedentemente.-

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que Secretaría de Obras Públicas adoptará los recaudos para la instalación de la placa recordatoria respectiva, a descubrirse en acto público, como así también la colocación de los carteles indicadores de la citada medida.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma Sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 20 SEPTIEM. 2012.-

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**